

ARTICULO 8.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 463-07 que designa a los señores Arq. Franklin Labourt y Héctor Mojica, Subsecretario de Estado de Agricultura, Encargado de la División de Caminos Rurales y Vicepresidente del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial para el Desarrollo, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 463-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Arq. Franklin Labourt, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, Encargado de la División de Caminos Rurales.

ARTICULO 2.- El señor Héctor Mojica, queda designado Vicepresidente del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FOMPER).

ARTICULO 3.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ